

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-13	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	TRANSVERSAL	VERSIÓN 2.0	15/01/2026
	AVISOS	PÁGINA	1 de 8
		TRD	100.17.7

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

N° MB-SASI-04-2026

EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 224 del Decreto 19 de 2012 informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto.

1. NOMBRE, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NIT DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE BOYACÁ.
Carrera 4 N° 4-36 Palacio Municipal Centro
contactenos@boyaca-boyaca.gov.co
contratacionboyacaboyaca@gmail.com
3112375379

2. OBJETO: El Municipio de Boyacá, por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas, está interesado en contratar el objeto contractual para **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO Y ENCAUZAMIENTO DE AGUA”** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el anexo técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El municipio considera que los bienes a adquirir son de aquellos que se pueden clasificar como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de entidades públicas, tal y como se registra en el estudio del sector, la modalidad de selección corresponde A SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, conforme lo establecen el numeral 2º literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente consagran, respectivamente: “Selección abreviada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días.

5. FORMA DE PAGO SUGERIDA: El MUNICIPIO DE BOYACÁ desembolsara el valor total del mismo en pesos colombianos en su totalidad, así: Un único pago por el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acta de recibo a satisfacción, certificación del supervisor, acreditación del pago de seguridad social y demás documentos requeridos por la entidad.

Noto 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

Nota 3. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-13	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	TRANSVERSAL	VERSIÓN 2.0	15/01/2026
	AVISOS	PÁGINA	2 de 8
		TRD	100.17.7

secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA:** Como fecha y hora imite los interesados deben presentar sus propuestas hasta el día **26/11/2026 a las 8:00 am.**
7. **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** A través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deben presentar su oferta de manera total y de acuerdo con los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

El Pliegos de Condiciones y de Estudios Previos, así como el texto definitivo de cada uno de ellos adoptados para el proceso contractual anunciado por este medio podrán ser consultados en el Portal Colombia Compra eficiente y físicamente; en la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Boyacá, carrera 4 No. 4 – 36.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL.** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$108.707.055) M/CTE.** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
9. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI (02- Servicios de construcción a entidades estatales del nivel territorial)	NO
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

10. LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME.

El Municipio limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Se deben recibir estas solicitudes dentro del término establecido en el cronograma oficial.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El municipio, pueden limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El municipio solo aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así: (Señalar el clasificador).

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
11111600	PIEDRA
11111611	GRAVILLA
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
24111800	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
30111800	AGREGADOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

11.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

- b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2):
- c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- d) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

- e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- g) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- h) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- i) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARACIÓN DE NO DEUDOR
- j). MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO HABER SIDO SANCIONADO CON CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
- k). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- l). AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES.
- m). DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 7 O ANEXO 8)
- n). Los documentos relacionados los acápite
- o) PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

11.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

Se debe acreditar tres (03), relacionados con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Contratos verificables en el Registro Único de Proponentes que cumpla con los siguientes códigos cada contrato y los valores de cada contrato superen presupuesto oficial en SMMLV.

Clasificación UNSPSC SEGMENTO
40141700 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
31162800 FERRETERÍA EN GENERAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá demostrar la experiencia específica mediante la acreditación de los contratos celebrados que se encuentren registrados en el RUP, que cuente con objeto relacionado con el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA. El factor habilitante de experiencia específica exigida en estos pliegos deberá cumplir con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC SEGMENTO
11 11 16 00 PIEDRA
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
40 17 16 00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
30 11 18 00 AGREGADOS

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.28
Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de cobertura intereses	Mayor o igual a 4.47 o INDETERMINADO

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.06

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	20 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 20 de octubre de 2026 al 23 de octubre de 2026 5:00pm	SECOP II
Solicitud de limitación a mipyme por parte de los oferentes	23 de octubre de 2026 5:00pm	SECOP II
Respuestas a las observaciones.	26 de octubre de 2026 11:00 am	SECOP II
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2026 12:00pm	SECOP II
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	28 de octubre de 2026 hasta las 7:00pm	SECOP II

Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	29 octubre de 2026, hasta las 7:00 PM	SECOP II
Recepción de Propuestas.	Desde el 30 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2026 a las 08:00 AM	SECOP II
Cierre del plazo para presentar ofertas- Audiencia de cierre	03 de noviembre de 2026 a las 08:00 AM	SECOP II
Evaluación de ofertas.	El 03 de noviembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	El 04 de noviembre de 2026 09:00 am	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 04 de noviembre de 2026 hasta el 09 de noviembre de 2026 09:00 am	SECOP II
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	10 de noviembre de 2026	SECOP II
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Secretaria de planeación y obras públicas – 1er piso
Adjudicación o declaratoria desierta.	10 de noviembre de 2026	Despacho alcaldía
Elaboración minuta contrato.	Dentro del día Hábil Después de la adjudicación	Secretaria de planeación y obras públicas – 1er piso
Presentación de Garantías.	Dentro del día Hábil Después de la adjudicación	SECOP II

Aprobación de Garantías.	Dentro del día Hábil Después de la adjudicación	SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro del día Hábil Después de la adjudicación	N. A.
ACTA DE INICIO	Dentro del día Hábil Después de la adjudicación	Supervisión del contrato

13. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, en la Plataforma del SECOP II.

El Municipio de Boyacá, por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas, elaboró Estudios Previos que hacen parte de la presente convocatoria, los cuales se encuentran a disposición en la de la secretaria de planeación y obras públicas ubicada en la carrera 4 Nro. 4-36 piso 1 y en la Plataforma del SECOP II

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS PÚBLICAS.

Dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la administración Municipal convoca a la ciudadanía a ejercer el derecho a hacer veeduría a la actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación.

El presente aviso se publicará a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

Gestión documental:
Original: Secretaría de Planeación
Ubicación: Carpeta del Proceso Contractual
Elaboró: Elvia María Rojas García - secretaria de Planeación, Diana Paola Fonseca - almacenista
Revisó: Adriana Sanabria González. – Apoyo Eterna
Aprobó: Elvia María Rojas García - secretaria de Planeación, Diana Paola Fonseca - almacenista